



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 170-2023-MDS

Sabandía, 05 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N°0192-2023-OPyP-MDS e Informe N°0195-2023-OPyP-MDS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°42-2023-MDS/OAJ del Abogado de la oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N°2724-MDS-ALC del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 46 que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aquellas que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, siendo estas los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, mediante Decreto Supremo N°212-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo que los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo II "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo", del Decreto Supremo, asignándose a la Municipalidad Distrital de Sabandía, la suma de S/167,068.00 soles;

Que, el Decreto Supremo N°212-2023-EF en su artículo 2 numeral 2.2 señala: "Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Informe N°0192-2023-OPyP-MDS la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que en cumplimiento con el D.S. N°212-2023-EF se debe efectuar la desagregación de recurso autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los 05 días calendarios de publicado el decreto y el plazo máximo para efectuar la referida incorporación es el 05 de octubre del presente, por lo que remite el D.S. N°212-2023-EF con su respectivo anexo, para que se determine en que van a destinar los recursos asignados;

Que, mediante Informe Legal N°42-2023-MDS/OAJ el Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe mediante acto resolutorio emitido por el titular del pliego, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°212-2023-EF, el mismo que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor de gobiernos regionales y locales, que cumplieron con el indicador (REI), autorizando a la Municipalidad Distrital de Sabandía la asignación de S/ 167,068.00 soles, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios asignación de recursos por el cumplimiento con el indicador del (REI);



Que, con Informe N°0195-2023-OPyP-MDS la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Nota de modificación presupuestal Tipo I de transferencia de partidas por recursos ordinarios por el monto de S/167,068.00, mediante resolución de Alcaldía, Nota 2023;

Que, mediante Proveído N°2724-MDS-ALC el despacho de Alcaldía, deriva el expediente 4231 y 4230, para que se apruebe con acto resolutorio y continúe tramite, por lo que ambos expedientes están referidos a la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°212-2023-EF, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía conforme modelo de resolución para desagregación de las Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal, aprobado por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°212-2023-EF por la suma de S/ 167,068.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CON SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

		En soles
EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA	
CATEGORÍA		
PRESUPUESTARIA	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN EL PROYECTOS	
PROYECTO	: 2521802 AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SABANDIA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SABANDIA, DEL DISTRITO DE SABANDIA-AREQUIPA-AREQUIPA	
ACTIVIDAD	: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	00
CATEGORIA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCION	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TOTAL PLIEGO		<u>167,068.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – Remisión

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. Jonathan Apaza Hiasaca
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Victor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE